

ORDENANZA N° 4.422

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1o. - AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación del Centro de Rehabilitación Integral Para Personas Discapacitadas Visuales "Enrique Elissalde".

Art.2o. - El Centro de Rehabilitación Integral Para Personas Discapacitadas Visuales "Enrique Elissalde" funcionará como anexo de la Biblioteca Municipal Mariano Moreno, dependiendo de la Dirección de Cultura y de la Secretaría de Gobierno.

Art.3o. - El Centro de Rehabilitación Integral Para Personas Discapacitadas Visuales "Enrique Elissalde" funcionará en el Bv. Sarmiento No. 1320 de la Ciudad de Villa María y los recursos para su financiamiento serán provistos a través de la Ley No. 7007 de la Provincia de Córdoba y con recursos provenientes del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Villa María.

Art.4o. - El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a sesenta (60) días de su promulgación.

Art.5o. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.